SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-023-2018

OBJETO: La Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software **FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION,** incluido el soporte técnico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.17[1] de los Pliegos de Condiciones, en Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m., del día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación de la selección abreviada **SF.PSA-023-2018**, acorde con el procedimiento prescrito en el numeral 3.6.4[2] de los Pliegos de Condiciones, con la asistencia de las siguientes personas:

Por la Superintendencia Financiera:

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ	Subdirector Administrativo
JOSUE OSWALDO BERNAL CAVIEDES	Subdirector Financiero
ARMANDO VIVAS SALAMANCA	Subdirector de Sistemas de Información
FERNADO VERGARA OSUNA	Funcionario Subdirección
OCTAVIO JOSE RUBIANO	Funcionario Grupo Subdireccion
CLARA INÉS FERNÁNDEZ JARAMILLO	Coordinadora Grupo de Contratos
DIEGO ARMANDO ROMERO	Funcionario Grupo de Contratos
JOHN DARIO PENA ANGEL	Funcionario Subdirección Financiera
LEONARDO MONTERROSA	Funcionario Grupo de Contratos
LUZ STELLA WILCHES SANCHEZ	Funcionaria Secretaría General

Por los interesados:

No.	NOMBRE	EMPRESA
1	ENRIQUE BELTRAN PARDO	COMFIAM SAS
2	CRISTIAN CUELLA	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S

[1] El numeral 1.17 corresponde al "CRONOGRAMA DEL PROCESO"
[2] El numeral 3.6.4 corresponde al "PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"

No.	NOMBRE	EMPRESA
3	LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S
4	DIEGO NIÑO	BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S
5	NELSON GILDARDO PRIETO	BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.

I. ORDEN DEL DÍA:

Se informa que el orden del día que se observará en la presente audiencia será el señalado en el numeral 3.6.4 de los Pliegos de Condiciones, así:

1) Inscripción de los participantes a la audiencia

2) Entrega de documentos habilitantes y se pone a disposición a los demás proponentes para que tengan oportunidad de examinarlos y pronunciarse sobre ellos, en lo estrictamente relacionado a la condición de habilitación que se acredita.

3) Análisis de los documentos habilitantes entregados en el proceso. En el evento que éstos puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

4) Entrega de formatos por parte de la **SUPERINTENDENCIA**, donde los participantes señalarán por escrito la inquietud en relación con la falta de respuesta o respuesta incompleta a las observaciones y/o documentos subsanables presentadas dentro del término legal si a ello hubiere lugar.

5) Lectura de las respuestas a las observaciones y/o documentos subsanables presentados. Los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, solamente en relación a las respuestas dadas por la **SUPERINTENDENCIA** sobre el informe de verificación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta, salvo en lo que se refiere a los requisitos de habilitación. Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona, es decir, por el oferente o su representante.

6) Realización de la subasta, bajo las siguientes reglas:

A. INICIO DE LA SUBASTA:

6.1) Verificación por parte de la **SUPERINTENDENCIA** de la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

6.2) Informe de las propuestas hábiles y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, quienes podrán presentar oferta económica.

6.3) Registro de los proponentes hábiles y verificación de la presencia de los representantes legales o sus delegados debidamente facultados.

6.4) La **SUPERINTENDENCIA** entregará a los proponentes habilitados para participar en la subasta un sobre que contiene la contraseña con la que se identificará en el evento y los formatos para efectuar los lances.

6.5) La **SUPERINTENDENCIA** abrirá los sobres con las ofertas económicas iniciales de precio, verificará que los precios ofertados sean menores o iguales al 100% de los precios propuestos por la **SUPERINTENDENCIA** y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

6.6) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados; la Entidad otorgará a los proponentes un término común de hasta cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

6.7) Un funcionario de la **SUPERINTENDENCIA** recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

6.8) La **SUPERINTENDENCIA** registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y que cumpla con la diferencia mínima señalada en los Pliegos de Condiciones.

6.9) Los proponentes que no presentaron un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

6.10) La **SUPERINTENDENCIA** repetirá el procedimiento descrito en los numerales 6.6) a 6.8), en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico.

6.11) Adjudicación del proceso y publicación del resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1-. Inscripción de asistentes audiencia

Los asistentes a la audiencia se inscriben en el formulario A-PI-GCT-044 elaborado para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2-. Entrega de documentos habilitantes y traslado a los demás proponentes

Acto seguido, la Coordinadora del Grupo de Contratos, informa a los proponentes que se dio traslado de la verificación de los requisitos habilitantes y ficha técnica de las propuestas presentadas de la evaluación del trece (13) al diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), y se puso a disposición de los oferentes, con el fin que se

presentaran durante tres (3) días hábiles las observaciones y documentos subsanables que estimaran pertinentes, que presentaron observaciones las sociedades **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.,** el 16 de julio del presente año en la plataforma del SECOP II y **COMFIAM SAS**, El veintitrés (23) de julio en el Grupo de Contratos de la Entidad.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. Clara Inés Fernández Jaramillo, Coordinadora del Grupo de Contratos, siendo la 10:20 a.m., del día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), suspendió hasta el día veintisiete (27) a las 3:00 p.m., la audiencia de subasta inversa presencial, con el fin de analizar las observaciones presentadas por el oferente **COMFIAM S.A.S.** a la evaluación realizada por la entidad.

3, 4 y 5-. Lectura de las respuestas a las observaciones y/o documentos subsanables presentados y entrega de formatos por parte de la Superintendencia..

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. Clara Inés Fernandez Jaramillo, Coordinadora del Grupo de Contratos, siendo las 3:30 p.m. del día veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), reanuda la diligencia de audiencia pública de la Selección Abreviada **SF.PSA.023-2018** y se procede a dar lectura de la respuesta de la Entidad a las observaciones realizadas a la evaluación por los oferentes **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S** y **COMFIAM S.A.S.**, así:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACION POR LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

Mediante correo remitido a la plataforma del SECOP II de fecha dieciséis (16) de julio del 2018, la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** presenta documento de observaciones a la evaluación realizada por la entidad:

Observación No.1:

"Analizando el informe de evaluación del proceso en referencia, realizado a la oferta de la compañía BPENNOVA SAS es importante mencionar que la misma presenta varias inconsistencias:"

a. Al revisar detenidamente el RUP del proponente, se evidencia que no cuenta con el código clasificador de bienes y servicios solicitado por la entidad en los documentos soporte del proceso, por lo que no cumple con este requerimiento, que, si bien no aporta puntaje al momento de la evaluación, si no es subsanado antes de la subasta, la oferta debe ser rechazada por la entidad contratante:

CODIGO NOMBRE

CODIGO NOMBRE 43232110 Software de hoja de cálculo b.

RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ENTIDAD:

la Superintendencia en el inciso 3 numeral 2.2.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, del pliego complementario electrónico señalo: *"En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 12 del cinco (5) de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que la* ***SUPERINTENDENCIA*** *no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación"*

Teniendo en cuenta lo expuesto la observación no procede y el proponente se encuentra habilitado.

Observación No. 2:

"De igual forma analizando la experiencia aportada por el oferente, no se evidencia que en la misma se haya prestado el servicio de venta de derechos a las actualizaciones, como es solicitado en el proceso: 2.2.2.1.1 EXPERIENCIA SOLICITADA A. Experiencia Específica del Proponente

Se evaluará a partir de la información que relacione el proponente con sus respectivas certificaciones, de MÍNIMO DOS (2) y MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados y terminados en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, LOS CUALES, EN CONJUNTO, deben cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar experiencia en la venta de los derechos a las actualizaciones de licencias del software Fujitsu Interstage XWand Toolkit Edition.

Solicitamos a la SFC rechazar la oferta del proponente BPENNOVA SAS, de conformidad con el FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN."

RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD:

En el literal A del numeral 2.2.2.1.1 donde consta la experiencia especifica del proponente se definió:

"Se evaluará a partir de la información que relacione el proponente con sus respectivas certificaciones de, **HASTA CINCO (5)** contratos ejecutados y terminados en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, **LOS CUALES, EN CONJUNTO,** deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia en la venta de los derechos a las actualizaciones de licencias del software Fujitsu Interstage XWand Toolkit Edition.
- Acreditar experiencia en la prestación de soporte técnico para las licencias del software Fujitsu Interstage XWand Toolkit Edition. (...)"

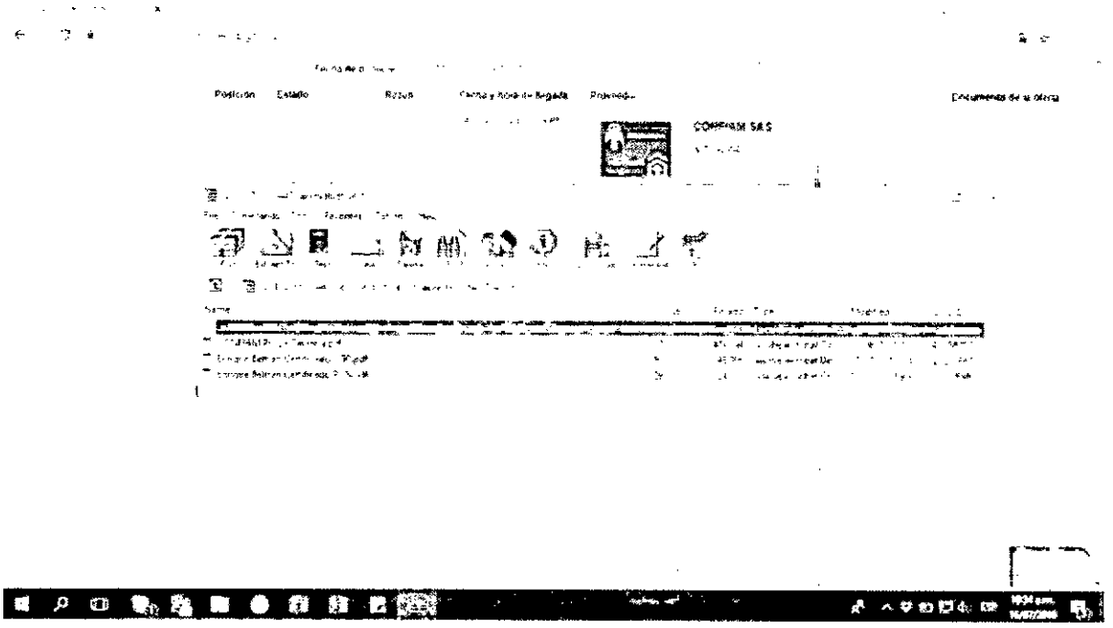
Ahora bien teniendo en cuenta lo señalado en el literal A del numeral 2.2.2.1.1 del pliego de condiciones electrónico el oferente BPENNOVA SAS adjuntó dentro su propuesta en la plataforma electrónica el anexo No. 4 donde señalo que celebró durante los tres años anteriores a este proceso el contrato CA.2-002-2016 con la Superintendencia Financiera de Colombia cuyo objeto fue **ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA 3 LICENCIAS DEL SOFTWARE FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION, INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO,** contrato que por su objeto cumple con los requisitos solicitados por esta Superintendencia.

Cabe recalcar que la experiencia solicitada se evaluó teniendo en cuenta la documentación adjunta por los proponentes y validadas EN CONJUNTO como se señaló en el pliego de condiciones electrónico.

POR LO TANTO, LA PETICIÓN NO PROCEDE

OBSERVACION No. 3

2. Adicionalmente la entidad no publico todos los documentos del proponente CONFIAM licitamos a la SFC publicar los documentos soporte de la oferta del proponente CONFIAM SAS, de conformidad con el FUN



RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ENTIDAD:

Se le informa al oferente que en la plataforma electrónica del SECOP II quedaron publicados los documentos de la propuesta presentada por la sociedad CONFIAM SAS.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACION POR LA SOCIEDAD CONFIAM S.A.S

Mediante documento presentado en la Superintendencia Financiera el día veintitrés de (23) de julio del 2018, la sociedad CONFIAM SAS presenta documento de observaciones a la evaluación realizada por la entidad:

2) OBSERVACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CONFIAM SAS:

OBSERVACION No 1

"1. Grupo Crear de Colombia

"Según el cuadro de evaluación técnica de la Oficina de Sistemas de Información de la SFC, esta firma relaciona solamente el contrato SF-015-2016 suscrito con la Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2016 por un valor total de ($174.000.000.00) Ciento setenta y cuatro millones de pesos que incluyen dentro de ese valor, el costo de las licencias del software Fujitsu Interstage Xwand Toolkit así como el soporte y actualización de dichas licencias. ***Dicho contrato no puede ser tenido en cuenta como habilitante de la experiencia exigida en el pliego de condiciones del proceso SF.PSA-023-2018 porque ni en el respectivo contrato ni en la factura correspondiente a dicha compraventa está señalado o discriminado el valor de los derechos de actualización ni del servicio de soporte técnico, por lo que no es posible determinar que el valor de dicha compraventa cumple con el requisito habilitante que le permita acreditar que el valor en la venta de los derechos de las actualizaciones de licencias del software FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION y la experiencia en la prestación de soporte técnico para las licencias del software FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION sea igual o superior a $32.622.744.70****. No obstante lo anterior, la oficina de Sistemas de Información de la SFC habilitó erradamente a esta compañía porque tomó los $174.000.000.00 del Contrato y avaló el cumplimiento de este requisito." (Con negritas añadidas)".*

RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta la observación realizada al oferente al GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA la Superintendencia procedió a requerir al proponente para que aclarara la experiencia por él suministrada en su propuesta dentro del proceso adelantado por la Entidad en la plataforma del SECOP II en ese traslado el proponente aclara la certificación de la superintendencia y presenta certificaciones de la CLÍNICA DE MARLY y WILL WORLD COLOMBIA S.A.S estas experiencias fueron revisadas por el área técnica en contraendose que cumplen con los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones, en este orden de ideas la propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA, está cumpliendo.

POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO PROCEDE.

OBSERVACION No 2

"La firma BP-ENNOVA relacionó tres contratos: 1. Un contrato suscrito por esta firma con la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de $23.200.000, 2. Un contrato suscrito con el Grupo de Inversiones Suramericana S.A. por valor de $46.788.640 por concepto de "la venta del software Fujitsu Interstage Xwand Toolkit y de los servicios especializados de ingeniería para la implementación y capacitación del software Xwand, proveer soporte funcional en el estándar XBRL de conformidad a las políticas de soporte definidas por EL CONTRATISTA y con base en los requerimientos de portabilidad definidos por la SFC" y 3. El contrato suscrito con la Superintendencia Financiera de Colombia por la adquisición de los derechos de actualización para 3 licencias del software Fujitsu Interstage Xwand Toolkit por valor de $14.714.055. De la anterior relación, la oficina de Sistemas de Información en su oficio de evaluación técnica descartó el contrato suscrito entre BP-ENNOVA CONSULTING GROUP y la SIC y admitió los otros dos contratos dejándolo habilitado para participar en la Subasta Inversa objeto del proceso SF.PSA-023-2018. ***La observación que presento puntualmente con esta evaluación es que, según el cuadro resumen de la revisión de los requisitos técnicos habilitantes, la oficina de Sistemas de Información tomó erradamente el valor total del contrato suscrito entre la firma BP-ENNOVA CONSULTING GROUP y el Grupo de Inversiones Suramericana***

S.A. ya que del valor relacionado solo se debe tomar la parte correspondiente a lo pertinente a derechos de actualización y servicio de soporte técnico relacionado con el software Fujitsu Interstage Xwand toolkit, según el numeral 2.2.2.1. del Pliego Electrónico y su Anexos*" (...) (Con negritas añadidas)".*

RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD:

La Superintendencia Financiera de Colombia revisó la documentación allegada por el proponente BPENNOVA CONSULTING GROUP y encontró que en el archivo Contrato BPENNOVA_Firmado.pdf en el folio 5 se encuentran discriminadas las actividades del contrato, especialmente la concerniente a los servicios de soporte y mantención. Por eso, el valor tomado como válido es el especificado en este rubro que es de 16.000 USD y no de 53.965 USD el cual es el valor total del contrato.

POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO PROCEDE.

Acto seguido, la Coordinadora del Grupo de Contratos, otorga término para que los interesados presenten sus observaciones a las repuestas dadas por la Entidad. En la cual se manifiesta:

OBSERVACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CONFIAM SAS:

"Leída las respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso, me permito señalar que si el grupo crear de Colombia allegó dos certificaciones nuevas al proceso Clínica de Marly y otra para remplazar la experiencia que relaciono inicialmente en la propuesta de esta empresa, dicha aceptación por parte de la SF.C. permitiría que el GRUPO CREAR DE COLOMBIA " mejore" la propuesta En tal Sentido considero que esa convalidación de la experiencia con nuevas certificaciones no es procedente"

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. Clara Inés Fernández Jaramillo, Coordinadora del Grupo de Contratos, siendo la 4:00 p.m., del día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), suspendió por veinte minutos hasta las 4:20 p.m, la audiencia de subasta inversa presencial, con el fin de analizar la observación presentada durante la audiencia.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. Clara Inés Fernandez Jaramillo, Coordinadora del Grupo de Contratos, siendo las 4:20 p.m. del día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), reanuda la diligencia de audiencia pública.

RESPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO POR EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ENTIDAD:

De conformidad con la observación presentada en la audiencia de subasta por el oferente CONFIAM SAS no se acepta su observación por cuanto Colombia Compra Eficiente en su Circular de Unificación señalo 17 de julio del presente año señalo: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura*

contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes,

6.- Realización de la subasta

6.1 Y 6.2 .- Verificación por parte de la SUPERINTENDENCIA de la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados e Informe propuesta hábiles

Teniendo en cuenta la evaluación publicada por la Superintendencia, son hábiles para participar en la subasta:

Num	Proponente
1	**BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.**
2	**CONFIAM S.A.S.**
3	**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

6.3.- Registro de los proponentes hábiles y verificación de la presencia de los representantes legales o sus delegados debidamente facultados.

La Coordinadora del Grupo de Contratos procede a verificar la presencia de los representantes legales o delegados de los oferentes habilitados debidamente facultados, encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	CALIDAD
BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.	NELSON PRIETO	REPRESENTANTE LEGAL
CONFIAM S.A.S.	ENRIQUE BELTRAN	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALBERTO HUERTAS	REPRESENTANTE LEGAL

6.4.- Asignación de contraseñas alfanuméricas a los proponentes habilitados para participar en la subasta y los formatos para efectuar los lances

Se deja constancia que la **SUPERINTENDENCIA** entrega a los proponentes habilitados para participar en la subasta un sobre que contiene la contraseña alfanumérica con la que se identificará en el evento y los formatos para efectuar los lances.

Las contraseñas alfanuméricas son las siguientes:

Proponente No. 1	A1
Proponente No. 2	A2
Proponente No. 3	A3

6.5. a 6.10- Apertura y verificación de sobres y desarrollo de la Subasta

De manera previa a la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica, la Superintendencia explica en forma detallada la dinámica y desarrollo de la subasta y procede a resolver las inquietudes planteadas por los asistentes sobre el particular. Posteriormente, procede a desencriptar las propuestas económicas de los proponentes hábiles presentadas en la plataforma del SECOP II y verificar los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de las propuestas subidas en la plataforma del SECOP II en el marco del proceso de selección **SF.PSA-023-2018,** encontrándose que éstas no supera el valor oficial estimado en el anexo de oferta económica del pliego de condiciones.

Acto seguido, se solicita a los proponentes que presenten sus lances de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y procede a desarrollar el numeral 6 del orden del día, con el siguiente resultado:

LANCE	MENOR VALOR OFRECIDO
OFERTA INICIAL	$42.315.000.00
1 Ronda	$40.000.000.00
2 Ronda	$37.000.000.00
3 Ronda	$35.000.000.00
4 Ronda	$33.000.000.00
5 Ronda	$31.500.000.00
6 Ronda	$30.000.000.00
7 Ronda	$29.000.000.00

El proponente **A2** en el formulario correspondiente al lance 7 señala "NO oferto".

El proponente **A3** en el formulario correspondiente al lance 6 señala "NO mejoro precio".

La Superintendencia Financiera de Colombia requirió al proponente identificado con la contraseña **A1** para que en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofertado.

"BP ENNOVA se compromete a entregar los derechos de actualización para las licencias del software FUJITSU INTERSTAGE TOOLKIT EDITION del proceso mencionado anteriormente, incluido el soporte técnico, el descuento realizado es posible tada vez que somos representantes directos y no tenemos intermediarios, lo cual no permite ratificar el descuento ofertado, el cual no afecta nuestra estructura de costos".

El Comité asesor evaluador integrado el Subdirector Financiero, Josué Oswaldo Bernal Caviedes, el Subdirector de Sistemas de Información, Armando Vivas Salamanca, la Coordinadora del Grupo de Contratos, Clara Inés Fernández Jaramillo y la funcionaria del Grupo de Contratos Luz Stella Wilches Sanchez, efectúan el análisis correspondiente y recomiendan adjudicar el proceso de selección abreviada **SF.PSA-023-2018** cuyo objeto es la *"Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software **FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION,** incluido el soporte técnico."* a la sociedad **BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.,** con NIT: **No. 900.738.865-7** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00).**

7.- Adjudicación y publicación del resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El Dr. Carlos Arturo Vanegas Hernández en su calidad de Subdirector Administrativo de la Superintendencia Financiera de Colombia, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, realizada la verificación de los requisitos habilitantes y el resultado en la presente audiencia pública de subasta inversa presencial, resuelve adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-023-2018**, cuyo objeto es contratar la *"Adquisición de los derechos de actualización para las licencias del software **FUJITSU INTERSTAGE XWAND TOOLKIT EDITION,** incluido el soporte técnico."*, a la sociedad **BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S,** con NIT: **No. 900.738.865-7** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00)** teniendo en cuenta que ofreció porcentaje de descuento total de (37,77 %) aproximado sobre el valor oficial.

El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

La decisión queda notificada al proponente favorecido y comunicada a los proponentes no favorecidos, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha realizado en la presente audiencia pública.

Se deja constancia que la identidad de los participantes en la subasta es la siguiente:

CONTRASEÑA	IDENTIDAD DEL PROPONENTE
A1	BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.
A2	CONFIAM S.A.S.
A3	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

8.- Cierre de la Audiencia

El Subdirector Administrativo declara cerrada la audiencia pública de subasta inversa presencial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-023-2018**, siendo las 6:20 p.m., del día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En constancia se suscribe la presente acta, con la anotación que la relación de asistentes a la audiencia de subasta inversa presencial, por parte de los interesados y por parte de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, forma parte integral de la misma.

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo

CLARA INES FERNANDEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Contratos